

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

63**VILLAMANTILLA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Villamantilla, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2017, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de las condiciones de posición de la edificación residencial unifamiliar grado 3º; de las normas de uso en los retranqueos del polígono industrial y en el uso de voladizos para garaje en todas las tipologías de vivienda residencial; y de las condiciones estéticas y de seguridad de cerramientos en ordenanzas residencial unifamiliar grado 1º, 2º, 3º y 4º, para la zona urbana del municipio de Villamantilla, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villamantilla, a 29 de marzo de 2017.—El alcalde, Juan Antonio de la Morena Doca.

(03/16.396/17)

